



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 4 Sec. I

Jueves 12 de Enero de 2023

CONTENIDO

FEDERAL ♦ **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35** ♦ Juicio expediente 4/2021.

ESTATAL ♦ **PODER JUDICIAL** ♦ **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA** ♦ Acuerdo General Número 01/2023. ♦ Acuerdo General Número 02/2023. ♦ **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** ♦ Convenio de colaboración en apoyo a la producción, capacitación y la enseñanza-aprendizaje a través de la instalación de un Centro Reproductor Apícola en el sur del Estado de Sonora.

MUNICIPAL ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA** ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, correspondiente al tercer trimestre. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** ♦ Acuerdo mediante el cual se aprueba el incremento salarial a los trabajadores de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, en razón del 3.5% aplicable al sueldo tabulador al 31 de diciembre de 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS** ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE SARIC** ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, correspondiente al tercer trimestre.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2023

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA POR MATERIA Y LA DENOMINACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO CON COMPETENCIA ESPECIALIZADA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA; Y AMPLIA LA COMPETENCIA DE LOS JUECES QUE ESTÁN ADSCRITOS AL JUZGADO ORAL DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL 6, CON CABECERA EN GUAYMAS, SONORA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS PENALES QUE ACTUALMENTE SE TRAMITAN EN EL JUZGADO CUYA COMPETENCIA Y DENOMINACIÓN SE MODIFICA.

CONSIDERANDO

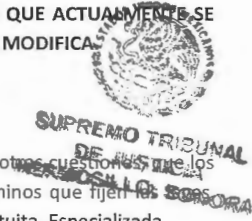
I.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras cosas, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita. Especializada

II.- Que el 12 de diciembre de 1996, se publicó en el referido Boletín Oficial la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actualmente vigente, la cual confiere al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, entre otras, la facultad de determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales.

III.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

IV.- Que los artículos 11 (fracciones XIV y XV) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Primera Instancia, cuando en el mismo lugar haya varios de ellos.

V.- Que existe el continuo interés y propósito de este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora de mejorar el servicio de impartición de justicia, por lo que constantemente se analizan las condiciones y circunstancias de los diversos Distritos Judiciales; los factores como las cargas de trabajo, disponibilidad de infraestructura, personal jurisdiccional y administrativo con que se cuenta, etc, revelan la viabilidad para implementar acciones



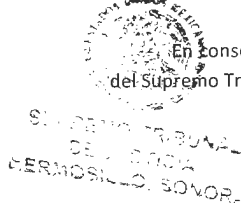
estratégicas con la intención de mejorar la puntual y eficaz atención de los asuntos, es decir, se busca que los asuntos se atiendan y resuelvan con mayor celeridad, oportunidad y eficiencia, de tal modo que trascienda en la mejora del servicio de impartición de justicia en favor de los usuarios del mismo.

VI.- Que actualmente existen muy pocos asuntos de la materia penal que tiene en trámite el Juzgado de Primera Instancia Mixto con Competencia Especializada, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, por lo que existe la viabilidad para que emigren al Juzgado Oral de lo Penal del Distrito Judicial 6, con residencia en la citada ciudad, para la continuación de su trámite y resolución conforme a la normatividad aplicable a dichos asuntos; y con ello generar, por un lado, las condiciones para que el primero de los órganos jurisdiccionales citados continúe mejorando la puntual y eficaz atención de los asuntos de las materias civil, familiar y mercantil que tramita, de tal modo que se atiendan y resuelvan con mayor celeridad, oportunidad y eficiencia, en favor de los usuarios del servicio del mencionado distrito y, por otro, que los pocos pero complejos asuntos penales que actualmente están en trámite sean divididos para su atención entre dos jueces, quienes al tener menor cantidad de asuntos podrán dedicarles mayor atención, con la consecuente celeridad del trámite e imprimir mayor calidad en su resolución.

VII.- Que el actual domicilio del Juzgado de Primera Instancia Mixto con Competencia Especializada, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, conlleva la realización de excarcelaciones y traslados de los procesados que están preventivamente detenidos en el Cereso de la localidad, para la realización de audiencias relativas al desahogo de pruebas y de derecho, lo que genera, además de tener que destinar recursos materiales y humanos, los riesgos de fuga de los procesados trasladados y/o de algún altercado en el edificio que alberga además los Juzgados Civil y Familiar, en perjuicio del personal judicial y/o de los propios usuarios del servicio, máxime que el Juzgado Mixto no cuenta con celdas para la contención de las personas privadas de su libertad que intervendrán en alguna diligencia judicial.

VIII.- Que en ese orden de ideas, se estima oportuno y viable modificar la competencia por materia del Juzgado de Primera Instancia Mixto con Competencia Especializada, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora y, a su vez, ampliar la competencia de los jueces que están adscritos al Juzgado Oral de lo Penal del Distrito Judicial 6, con cabecera en Guaymas, Sonora, para que le den atención a los expedientes en materia penal que corresponde al juzgado cuyo cambio de competencia se autoriza en este Acuerdo General.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos invocados en este apartado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, tiene a bien expedir el siguiente:



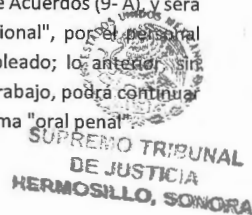
ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2023

PRIMERO.- A partir de las 08:00 horas del dieciséis de enero de 2023, el actual Juzgado de Primera Instancia Mixto con Competencia Especializada, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, modifica su competencia conservando la determinada en el punto tercero del acuerdo general número 06/2022, aprobado por este órgano colegiado, con excepción de la penal que pasará a los Jueces Orales de lo Penal del propio Distrito Judicial; y en lo sucesivo, se denominará Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y de lo Familiar, con competencia Especializada, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora.

SEGUNDO.- La competencia de los Jueces que están adscritos al Juzgado Oral de lo Penal, con cabecera en Guaymas, Sonora, que se delimitó mediante el acuerdo general 09/2016, será además de la que ya cuentan, la que refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, por lo que estarán en aptitud legal de conocer, tramitar y resolver los asuntos en materia penal, del llamado "sistema tradicional", y su jurisdicción territorial en esta materia, será la que comprende el distrito judicial de Guaymas, delimitada en el artículo 55 (fracción VI) del recién citado ordenamiento.

TERCERO.- A partir de las 08:00 horas del dieciséis de enero de 2023, los Jueces que están adscritos al Juzgado Oral de lo Penal del Distrito 6, con residencia en Guaymas, Sonora, se harán cargo de todos los asuntos que de la materia penal le corresponden actualmente al Juzgado de Primera Instancia Mixto con Competencia Especializada, para su sustanciación, emisión de resolución correspondiente y trámites subsecuentes que sean necesarios; además, se harán cargo de los despachos, exhortos y requisitorias, y cualquier otro trámite jurisdiccional y/o administrativo relativo a la materia penal, que actualmente tenga el mencionado Juzgado Mixto; desde luego, con aplicación de la normatividad aplicable a los casos recién citados.

CUARTO.- El Juzgado Oral de lo Penal del Distrito Judicial 6, cuya competencia se está ampliando mediante el presente Acuerdo General, contará con un Secretario de Acuerdos que tendrá las facultades y obligaciones que contempla el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, quien apoyará a ambos jueces en el trámite y resolución de los asuntos en materia penal. La persona que sea asignada con el cargo de Secretario de Acuerdos, se elegirá del personal que actualmente se encuentra adscrito al Juzgado Oral Penal, del Distrito Judicial 6, quién deberá contar con el nivel correspondiente al Secretario de Acuerdos (9-A) y será apoyado en las actuaciones propias de expedientes del "sistema tradicional", por el personal adscrito a ese Tribunal, atendiendo al modelo de gestión judicial empleado; lo anterior, sin perjuicio de que, a criterio del Administrador y considerando la carga de trabajo, podrá continuar desempeñando simultáneamente las funciones encomendadas en el sistema "oral penal".



QUINTO.- Los expedientes que se trasladen conservarán el mismo número que actualmente tienen asignado. Los libros de control y registro, así como los objetos, materia e instrumentos del delito y los valores relativos a dichos expedientes, estarán a disposición de los Jueces Orales de lo Penal receptores, en cuyo manejo, conservación, administración y gestión serán auxiliados por el personal administrativo del Juzgado al que están adscritos.

SEXTO.- Para efectos de la distribución de los asuntos que constituyen la carga de trabajo, los expedientes que estén en trámite y, por ende, no tengan archivo definitivo, así como en los que en un futuro se genere trámite, se repartirán de manera equitativa, quedando a cargo del Juez "A" los correspondientes a números noes, y a cargo del Juez "B" los correspondientes a números pares, para con ello lograr el equilibrio de las cargas de trabajo. Tal distribución incluirá los asuntos con sentencia. Los nuevos asuntos que lleguen al Juzgado cuando éste empiece a operar con la transformación aquí acordada, sean juicios principales, exhortos, requisitorias, despachos, etc., se distribuirán de la misma forma, esto es, quedando a cargo del Juez "A" los correspondientes a número noes, y del Juez "B" los pares.

Con relación a lo anterior, esto es, para efecto de hacerse cargo del trámite y resolución de los asuntos en materia penal, de inicio se considerará Juez A al que tenga mayor tiempo de adscripción en el Juzgado Oral de lo Penal y Juez B al que tenga menor tiempo y, en caso de sustitución, el Juez sustituyente será identificado conforme lo esté el Juez sustituido.



SÉPTIMO.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

TRANSITORIOS

SUPREMO TRIBUNAL

DE JUSTICIA

HERMOSILLO, SONORA

PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de la internet.

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **CERTIFICA** que este **Acuerdo General Número 02/2023, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA POR MATERIA Y LA DENOMINACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO CON COMPETENCIA ESPECIALIZADA**

DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA; Y AMPLIA LA COMPETENCIA DE LOS JUECES QUE ESTÁN ADSCRITOS AL JUZGADO ORAL DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL 6, CON CABECERA EN GUAYMAS, SONORA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS PENALES QUE ACTUALMENTE SE TRAMITAN EN EL JUZGADO CUYA COMPETENCIA Y DENOMINACIÓN SE MODIFICA, fue aprobado por las y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora en Sesión celebrada el 05 de enero de 2023 por unanimidad de votos de las y los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 09 de enero de 2023. Conste.

